APRUEBA HORAS EXTRAS A DON NICOLAS TORRES DINAMARCA, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCIÓN Nº 004156

CHILLÁN VIEJO, 04 de agosto de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) **Memorandum Nº 474 de fecha 04/08/2014**, de la Sra. Directora del Cesfam DR. Federico Puga Borne, donde solicita autorización para que el Sr. Nicolas Tórres Dinamarca, Técnico Administrativo realice labores extraordinarias, autorizado por la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Don **NICOLAS TORRES DINAMARCA**, C.I. Nº 15.878.273-1, Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizaran a contar del día 05 al 31 de Agosto de 2014, dos 2 horas diarias, desde las 17:30 a 19:30 hrs., con la finalidad de prestar apoyo como digitador Sistema Computacional SIAPER en la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

2.- La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas de trabajos extraordinarios diarios, los cuales serán registradas en libro de firma autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/AHM/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. Salud.